

ACUERDO IMPEPAC/CEE/051/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PARA EL PERIODO ENERO-MAYO 2024".

ANTECEDENTES

1. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.** Con fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en sesión extraordinaria urgente, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/20/2023**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Lic. José Enrique Pérez Rodríguez

2. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/206/2023.** En fecha quince de agosto de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria urgente aprobó el Reglamento para la selección, designación y remoción del Presidente, Presidenta, Consejero, Consejera, Secretario o Secretaria de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Mismo que fue publicado

en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", en fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, ejemplar 6225.

3. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local Ordinario Concurrente del estado de Morelos 2023-2024. Mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés con número de ejemplar 6225_alcance.

4. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se dio inicio formal del proceso electoral ordinario local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos Gobernatura, Diputaciones miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Estatal Electoral, fue aprobado el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2023**, referente a la aprobación de la "Convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de los Presidentes, Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el proceso Electoral Ordinario 2023-2024, y los Lineamientos para el registro, selección y designación de los Consejeros o Consejeras y Secretarios o Secretarías que integrarán los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales que se instalarán para el

proceso Electoral Ordinario 2023-2024." Mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés con número de ejemplar 6225_alcance.

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/281/2023.** Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, el acuerdo IMPEPAC/CEE/281/2023, mediante el cual se aprobó el convenio de colaboración y coordinación, que celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de Morelos y este órgano electoral, con el objeto de implementar la "Estrategia de blindaje electoral en el Estado de Morelos".

7. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/324/2023.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, se aprobó por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense el acuerdo IMPEPAC/ CEE/324/2023, mediante el cual se determinó la adecuación al convenio de colaboración y coordinación, que celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de Morelos y este órgano electoral, con el objeto de implementar la "Estrategia de blindaje electoral en el Estado de Morelos", en seguimiento al similar IMPEPAC/CEE/281/2023, derivado del oficio FGEMOR/FEDE/212/10-2023, signado por la Maestra Blanca Belem Mejía Godínez, Fiscal Especializada en Delitos Electorales.

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** Mediante sesión extraordinaria urgente del seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, a través del cual determinó la designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

9. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/340/2023.** En fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó la presentación de los resultados del proceso de selección de las y los

Ciudadanos aspirantes a Consejeras, Consejeros, Secretarías, Secretarios, Presidentas y Presidentes que integrarán los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral ordinario local 2023-2024.

10. DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente se aprobaron los acuerdos IMPEPAC/CEE/370/2023, IMPEPAC/CEE/371/2023, IMPEPAC/CEE/372/2023, IMPEPAC/CEE/373/2023 y IMPEPAC/CEE/374/2023, por los que se resolvieron los mecanismos de revisión, identificados con los números de expediente IMPEPAC/MR/005/2023, IMPEPAC/MR/006/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/007/2023, IMPEPAC/MR/008/2023, IMPEPAC/MR/009/2023, e IMPEPAC/MR/011/2023 y su acumulado IMPEPAC/MR/012/2023, respectivamente.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/375/2023. En sesión extraordinaria urgente del diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, con el cual se aprobó la publicación de los resultados finales derivado de los mecanismos de revisión interpuestos del proceso de selección de las y los ciudadanos aspirantes a consejeras y consejeros electorales, secretarías y secretarios que integraran los doce consejos distritales y los treinta y seis consejos municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023. En fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/376/2023**, por medio del cual se propone la designación de las y los ciudadanos a Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros

Electorales, Secretarías y Secretarios que integraran los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

13. ACUERDO IMPEPAC/CEE/384/2023. En fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo de referencia, mediante el cual determinó el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los ocho Consejos Distritales y treinta y dos Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

14. TOMA DE PROTESTA. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés fue rendida la protesta a los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para el presente proceso electoral local ordinario 2023-2024.

15. ACUERDO IMPEPAC/CEE/400/2023. En fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo en comento, a través del cual se aprueba el arrendamiento de los inmuebles que fueron determinados como viables por la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos para funcionar como sedes de los Consejos Distritales electorales V y VII con cabeceras en Temixco y Cuautla respectivamente, así como el Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca para el presente proceso electoral local ordinario 2023-2024.

16. INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. El día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés se llevó a cabo la instalación de los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el presente proceso electoral ordinario local 2023-2024.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/410/2023. En fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo de referencia, mediante el cual determinó que se aprueba el "Programa de capacitación de inducción dirigido a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales 2023" por la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que cuenten con los conocimientos técnicos operativos y legales necesarios para el desempeño de sus funciones en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

18. ACUERDO IMPEPAC/CEE/414/2023. En fecha dos de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo de referencia, a través del cual se determinó adecuar el similar IMPEPAC/CEE/376/2023 del fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en donde se propone la designación de las y los ciudadanos aspirantes a Presidentas, Presidente, Secretarías, Secretarios, Consejeras, Consejeros que integrarán el Consejo Distrital X, con cabecera en Yecapixtla, y los Consejos Municipales de Ayala, Jiutepec, Puente de Ixtla, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad, lo anterior en cumplimiento a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos de los expedientes TEEM/RAP/04/2023-1 y TEEM/JDC/80/2023-3.

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/420/2023. En fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo

aludido, mediante el cual se adecúa el acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 del fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, en donde se propone la designación de las y los ciudadanos aspirantes a Presidentas, Presidente, Secretarias, Secretarios, Consejeras, Consejeros que integrarán el Consejo Distrital VI con cabecera en Jiutepec y el Consejo Municipal de Jiutepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad, lo anterior en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en autos del expediente TEEM/JDC/79/2023-2.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/423/2023. En fecha ocho de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, mediante el cual da cuenta de las renunciaciones de las y los ciudadanos a los cargos de Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales (X) Yecapixtla, (II) Cuernavaca y (XII) Yautepec, los Consejos Municipales de Yautepec, Tepalcingo, Temixco y Mazatepec, Secretaria del Consejo Municipal de Coatlán del Río, así como la suplencia por Defunción de un ciudadano designado como consejero electoral del Consejo Distrital Electoral (XII) de Yautepec, así como las propuestas de suplencia de todos y cada uno de ellos y ellas.

21. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. En fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/429/2023**, a través del cual se aprobó la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

22. ACUERDO IMPEPAC/CEE/463/2023. El día veintinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, por medio del cual se da cuenta de las renunciaciones de los

ciudadanos Sergio Ulises Sánchez Buelna como Consejero Suplente del Consejo Distrital II con cabecera en Cuernavaca, Morelos, de la ing. María del Carmen Escorcía Zavala como consejera del consejo Distrital X con cabecera en Yecapixtla Morelos y de la Lic. María Guadalupe Martínez Mendieta como Secretaria del Consejo Municipal de Yecapixtla Morelos y las propuestas de suplencia de cada uno de ellos; así como de la propuesta de suplencia de los ciudadanos Alfonso Jesús Carbajal Ramos y Guadalupe Jaquelina Morales Medina quienes fueron designados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/376/2023 como consejero y consejera del consejo distrital XII con cabecera en el municipio de Yautepec quienes no se presentaron a rendir protesta y al momento no han aceptado el cargo.

23. PRESENTACIÓN DE PROGRAMA DE TRABAJO 2024. Con fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, se presentó al Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense el Programa de Trabajo de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el año 2024.

24. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha doce de enero del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral, se aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprobó el "Programa De Capacitación a las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para el periodo enero-mayo 2024".

Derivado del apartado de antecedentes, se establecen los siguientes:



CONSIDERANDOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/051/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PARA EL PERIODO ENERO-MAYO 2024".

I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

II. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección

superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. En ese sentido, se estructurará con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. Por su parte, el numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;

II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;

III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

V. Asimismo, los dispositivos legales 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, fracciones I, IV, V, VI, XVI y XVIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; señalan conjuntamente, que corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y Leyes ya señaladas, así como las que le establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollando y ejecutando los programas de educación cívica en el Estado; procurando llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; orientando a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevando a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; supervisando las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral; así como las demás que determine Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local electoral, entre otras.

VI. De conformidad con el ordinal 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra de la siguiente forma:

[...]

- I. El Consejo Estatal Electoral;
- II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
- III. Los Consejos Distritales Electorales;
- IV. Los Consejos Municipales Electorales;

- V. Las Mesas Directivas de Casilla, y
VI. Los demás organismos que la normativa y este
Código señalen.
[...]

VII. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLVI y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; Implementar y fomentar permanentemente la **educación democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado;** dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

VIII. Ahora bien, el dispositivo legal 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
II. De Organización y Partidos Políticos;
III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
IV. De Administración y Financiamiento;
V. De Participación Ciudadana;

- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

Y cuando exista acuerdo delegatorio del Instituto Nacional, se establecerá una Comisión de Fiscalización, que asumirá las funciones contenidas en la normativa aplicable.

IX. Ahora bien, el numeral 88 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;

III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;

V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;

VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;

VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;

VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos,

para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

X. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. **Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;**

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

XI. En esa tesitura, el numeral 101, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, las que se citan a continuación:

[...]

I. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.

II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a lo señalado por el Instituto Nacional;

III. Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;

IV. **Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales**, de participación ciudadana, de consulta indígena y de grupos vulnerables, **mismos**

que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana:

V. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en las normas constitucionales y legales de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;

VII. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;

VIII. Desarrollar las actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

IX. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, su programa anual de actividades, mismo que previamente deberá contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la de Participación Ciudadana;

X. Llevar a cabo la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;

XI. Llevar a cabo los procesos electivos de los órganos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;

XII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos la documentación y los materiales relativos a la organización de los

mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

XIII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XIV. Elaborar los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;

XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de

renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

XXI. Coadyuvar, cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;

XXII. Proporcionar al Consejo Estatal la información necesaria sobre los procesos electorales y de participación ciudadana, respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad participen en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el propósito de que aplique ajustes razonables, ayudas técnicas, y las condiciones de accesibilidad universal disponibles para dicho efecto, bajo los principios de igualdad, no discriminación y progresividad, y

XXIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.

[...]

XII. En esa línea de pensamiento, el numeral 103 del Código Electoral Local, estipula que la preparación y desarrollo de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, de los extraordinarios, de los distritos uninominales y de los municipios, corresponderá a los Consejos Distritales y Municipales. Dichos órganos tendrán carácter temporal, no serán considerados desconcentrados ni descentralizados y dependerán del Consejo Estatal; la coordinación de su funcionamiento, correrá a cargo de la Dirección

Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos y de la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

XIII. En ese sentido, el artículo 104, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que en el proceso ordinario de elecciones los Consejos Distritales y Municipales electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección.

XIV. En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 109 y 110 del Código Electoral Local, los Consejos Distritales y Municipales tienen las siguientes competencias:

[...]

Artículo *109. Compete a los Consejos Distritales Electorales:

I. Vigilar la observancia de éste Código y demás disposiciones relativas.

II. Preparar y desarrollar el proceso electoral, en el ámbito de su competencia;

III. Recibir y verificar las solicitudes de registro y los documentos anexos a éstas, de las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;

IV. Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;

- V. Registrar a los candidatos a Diputados de mayoría relativa;
- VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
- VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;
- VIII. Registrar los nombramientos ante el consejo de los representantes de los partidos políticos, de los candidatos independientes y de coalición, en los formatos aprobados por el Consejo Estatal;
- IX. Supervisar las actividades del personal administrativo eventual, para el cumplimiento de sus funciones;
- X. Resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los candidatos, los partidos políticos y coaliciones, en el ámbito de su competencia;
- XI. Realizar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias de mayoría relativa a los candidatos triunfadores;
- XII. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador en el Distrito y remitir los resultados con los expedientes respectivos al Consejo Estatal;
- XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos de inconformidad que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones; informando al Consejo Estatal;
- XIV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa aplicable, y
- XV. Las demás que este ordenamiento les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

Artículo *110. Compete a los Consejos Municipales Electorales:

- I. Las disposiciones establecidas en la fracciones I y II del artículo anterior;
- II. Recibir y verificar las solicitudes de registro y los documentos anexos a éstas, de las candidaturas a integrantes del ayuntamiento respectivo, presentadas por partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes;
- III. Verificar que las solicitudes de candidaturas indígenas cumplan con lo determinado en los artículos 183 y 184 de este código y tengan anexa el acta original o copia certificada de Asamblea General Comunitaria o el documento por la autoridad facultada para ello y en su caso lo que establezcan sus Sistemas Normativos Indígenas;
- IV. Registrar los candidatos a integrantes del ayuntamiento respectivo;
- V. Difundir la ubicación de las mesas directivas de casilla, junto con la integración de las mismas;
- VI. Informar, al menos dos veces al mes, al Instituto Morelense, de todos los asuntos de su competencia y el resultado del proceso electoral;
- VII. Acatar los acuerdos que dicte el Consejo Estatal;
- VIII. Supervisar al personal administrativo eventual que coadyuve en las tareas del proceso electoral;
- IX. Registrar los nombramientos ante el consejo de los representantes de los partidos políticos, de los candidatos independientes y de coalición en los formatos aprobados por el Consejo Estatal;

X. Entregar, en su caso, dentro de los plazos que establezca el Código, a los presidentes de las mesas directivas de casillas la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Realizar el cómputo de la elección de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas, remitiendo al Consejo Estatal, los cómputos con los expedientes respectivos para la asignación de regidores y la entrega de constancias respectivas;

XII. Resolver sobre las peticiones y consultas que sometan a su consideración los candidatos, los partidos políticos y coaliciones relativas a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

XIII. Remitir de inmediato al Tribunal Electoral, los recursos que interpongan los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que sean de su competencia; informando al Consejo Estatal;

XIV. Asumir las atribuciones de los consejos distritales, en aquellos municipios cuya cabecera sea además cabecera de distrito, en tanto éste no se instale;

XV. Realizar los recuentos parciales o totales de votos en los casos previstos por la normativa de la materia, y

XVI. Las demás que este ordenamiento les confiere o le asigne el Consejo Estatal.

XV. En esa línea de pensamiento, para que los Consejeros, Consejeras, Secretarios y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales de este

órgano electoral local, se considera oportuno capacitar a los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias para hacer frente a las obligaciones y actividades que se llevaran a cabo durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Por lo antes expuesto, este Consejo Estatal Electoral, aprueba el proyecto del **“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PARA EL PERIODO ENERO-MAYO 2024”**, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, mismo que corre agregado al presente proyecto de acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por todo lo anterior, con fundamento, en lo previsto por artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 63, tercer párrafo, 65, 66, fracciones I, IV, V, VI, XVI, y XVIII, 69, fracción II, 71, 78, fracciones I, XLVI y LVI, 83, 88 Bis, 90, 101, 103, 104, 109, 110, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; es que este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** el **“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PARA EL PERIODO ENERO-MAYO 2024”**, y los materiales anexos de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, mismo

que corre agregado al presente proyecto de acuerdo y forman parte integral del mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo, así como su anexo a los Consejeros Distritales y Municipales de este órgano electoral local.

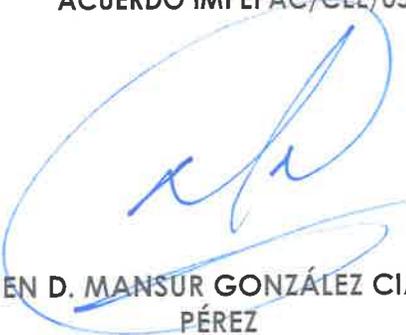
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por conducto de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, Dirección Jurídica, la Unidad Técnica de Sistemas de Informática y Computación, y la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de manera colaborativa se lleve a cabo la implementación del **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, PARA EL PERIODO ENERO-MAYO 2024"** en términos del **ANEXO ÚNICO**, que corre agregado al proyecto de acuerdo.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la **Fiscalía General del Estado de Morelos**, por conducto de la Maestra Blanca Belem Mejía Godínez, Fiscal Especializada en Delitos Electorales, para su conocimiento.

SEXTO. Publíquese en la página oficial de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Estatales Electorales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las **trece** horas con **veintinueve** minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ**
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE**
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. DANIEL ACOSTA GERVAICIO
**REPRESENTANTE DE PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
**REPRESENTANTE DE PARTIDO DEL
TRABAJO**

**LIC. FERNANDO GUADARRAMA
FIGUEROA**
**REPRESENTANTE DE PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
**REPRESENTANTE DE PARTIDO
POLÍTICO MORENA**

**C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DE PARTIDO NUEVA
ALIANZA MORELOS**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**



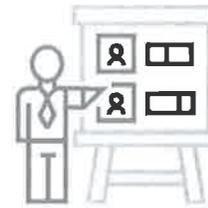
Programa de Capacitación a las y los Integrantes de
los Consejos Distritales y Municipales.
Proceso Electoral Local 2023 – 2024



Capacitación Electoral
y Educación Cívica



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Capacitación Electoral
y Educación Cívica

**Programa de Capacitación a
las y los Integrantes de los
Consejos Distritales y
Municipales. (Enero-Mayo 2024)**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2023 - 2024**



Contenido

1- Glosario.....	2
2.- Objetivo:.....	2
3.- Temario de capacitaciones.....	3
4.- Duración:.....	7
5.- Sede:.....	8
6.- Ponentes:.....	8
7.- Zonas por capacitar:.....	8
8- Logística:.....	12
8.1. Modalidad manera virtual:.....	12
8.3. Apoyo para las capacitaciones:.....	12
9. Cronograma de capacitaciones.....	13

1- Glosario.

A efecto de facilitar la lectura de los acrónimos y/o abreviaturas del presente programa, se cuenta con el siguiente glosario:

DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos
DEAyF	Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento
UTSIC	Unidad Técnica de Sistemas de Informática y Comunicación
FEDE	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
DJ	Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva
DO	Dirección de Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral

2.- Objetivo:

Este documento será el eje rector para la programación de los cursos de capacitación impartidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, la Dirección Jurídica de Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Sistemas de Informática y Comunicación, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (en apoyo a este órgano electoral, conforme al convenio de colaboración y coordinación relativo a la "Estrategia de blindaje electoral en el Estado de Morelos", aprobado por el Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/281/2023), a las y los integrantes de los Consejos Distritales, y Municipales electorales que participarán en el proceso electoral local 2023

2024. Con la finalidad que cuenten con los conocimientos técnicos operativos y legales necesarios para el desempeño de sus funciones.

3.- Temario de capacitaciones.

El presente temario está dirigido a las y los integrantes de los diferentes Consejos Distritales y Municipales, en el que se precisan la áreas designadas del Impepac y aliados, para presentar y exponer los temas, así como las particularidades de los mismos y el calendario de actividades en donde se señalaran los horarios en los que se impartirán dichas capacitaciones.

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Programación	Modalidad
1	DEOYPP	Consejos Distritales Municipales Electorales y	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de las sesiones. ● Manejo y uso del Reglamento de Sesiones de los Consejos distritales y Municipales Electorales. ● Convocatoria a las sesiones. ● Desarrollo de las sesiones. ● Certificación de actas y acuerdos. ● Atribuciones y responsabilidades de los integrantes. ● Mecanismos de comunicación con las áreas operativas. 	<p>29 de enero</p> <p>Zona 1 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Zona 2 6:00 a 8:00 pm</p>	Virtual.
			<p>30 de enero</p> <p>Zona 3 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Zona 4 6:00 a 8:00 pm</p>		
2	FEDE	Delitos Electorales	<ul style="list-style-type: none"> ● ¿Qué es un delito electoral? ● Tipos de delitos electorales. ● ¿Quiénes cometen delitos electorales? ● Denuncia. 	<p>01 de febrero</p> <p>Zona 1 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Zona 2 6:00 a 8:00 pm</p>	

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Programación	Modalidad
				02 de febrero Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm	Virtual.
3	DJ	Procedimientos sancionadores electorales, medios de impugnación y oficialía electoral	<ul style="list-style-type: none"> ● Particularidades de los Procedimientos Sancionadores en Materia Electoral. ● Acciones a realizar por parte de los Consejos Distritales y Municipales Electorales tras recibir una queja, denuncia o medio de impugnación ● Acciones específicas a realizar por parte de los Consejos Distritales y Municipales respecto a la oficialía electoral 	06 de febrero Zona 1 4:00 a 6:00 pm Zona 2 6:00 a 8:00 pm 07 de febrero Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm	Virtual.
4	DEOYPP DECEECYPC	Actos previos a la Jornada electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ● Campañas electorales. ● Materiales y Documentación Electoral. ● Integración de mesas directivas de casilla. ● Lugares de uso común. ● Registro de representantes de partido. 	13 de febrero Zona 1 4:00 a 6:00 pm Zona 2 6:00 a 8:00 pm 14 de febrero Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm	Virtual.
			<ul style="list-style-type: none"> ● Lineamientos para el Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el Proceso 	20 de febrero Sede 1	

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Programación	Modalidad
5	DECEECYPC DEOYPP UTSIC	Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.	Electoral Local Ordinario 2023-2024. <ul style="list-style-type: none"> ● Recepción de solicitudes, requisitos y documentación anexa. ● Paridad en las fórmulas de ayuntamientos y diputados. ● Reelección. ● Procedimiento para el registro de candidatos. ● Sustitución de candidatos. ● Resolución de las solicitudes de registro. ● Lineamientos para el registro con paridad. ● Lineamientos para el Registro de candidaturas indígenas. ● Sistema para el registro de candidatos. ● Sistema Nacional para el Registro de Candidatos. ● Lineamientos para registro de candidaturas de grupos vulnerables. 	2:00 a 4:00 pm Sede 2 4:00 a 6:00 pm Sede 3 6:00 a 8:00 pm 22 de febrero Sede 4 2:00 a 4:00 pm Sede 5 4:00 a 6:00 pm Sede 6 6:00 a 8:00 pm	Presencial.
6	DECEECYPC DEOYPP	Jornada electoral	<ul style="list-style-type: none"> ● Jornada electoral. ● Instalación e inicio de la votación. ● Recepción de la votación. ● Cierre de la votación. ● Escrutinio y cómputo de las elecciones locales. ● Integración de paquetes electorales de la elección local. ● Clausura de la casilla y remisión de paquetes electorales a los Consejos Municipales Electorales. 	19 de abril Sede 1 2:00 a 4:00 pm Sede 2 4:00 a 6:00 pm Sede 3 6:00 a 8:00 pm 20 de abril Sede 4 2:00 a 4:00 pm	Presencial

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Programación	Modalidad
				<p>Sede 5 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Sede 4 6:00 a 8:00 pm</p>	
7	DECEECyPC DEOyPP UTSIC	Programa de resultados electorales preliminares.	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué es el PREP? Actas de escrutinio y cómputo de la elección. Recepción de sobres PREP. Captura y difusión. 	<p>27 de marzo</p> <p>Sede 1 2:00 a 4:00 pm</p> <p>Sede 2 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Sede 3 6:00 a 8:00 pm</p> <hr/> <p>29 de marzo</p> <p>Sede 4 2:00 a 4:00 pm</p> <p>Sede 5 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Sede 6 6:00 a 8:00 pm</p>	Presencial
8	DECEECyPC DEOyPP UTSIC	Sesiones de cómputo distritales y municipales (Primera Parte)	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos para las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales. Actos preparatorios a la sesión de cómputo. Habilitación de Consejeras y Consejeros suplentes SE y CAE. Medidas de seguridad para el resguardo de la documentación y material electoral. Recepción de paquetes electorales. Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos. 	<p>03 de mayo</p> <p>Sede 1 2:00 a 4:00 pm</p> <p>Sede 2 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Sede 3 6:00 a 8:00 pm</p> <hr/> <p>04 de mayo</p> <p>Sede 4 2:00 a 4:00 pm</p> <p>Sede 5 4:00 a 6:00 pm</p>	Presencial.

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Programación	Modalidad
			<ul style="list-style-type: none"> ● Registro de actas. ● Sistema de cómputos distritales y municipales. ● Reunión de trabajo y sesión previa a la sesión de cómputo. ● Reunión de trabajo. ● Sesión extraordinaria. 	<p>Sede 6 6:00 a 8:00 pm</p>	
9	DECEECyPC DEOyPP UTSIC	Sesiones de cómputo distritales y municipales (Segunda Parte)	<ul style="list-style-type: none"> ● Sesiones de cómputo. ● Generalidades del desarrollo de las sesiones de cómputo. ● Recuentos totales y parciales. ● Causales para el recuento de la votación. ● Sesiones de cómputo en consejos distritales y municipales. ● Integración de grupos de trabajo. ● Declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría. ● Actos posteriores a los cómputos. 	<p>10 de mayo</p> <p>Sede 1 2:00 a 4:00 pm</p> <p>Sede 2 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Zona 3 6:00 a 8:00 pm</p> <hr/> <p>11 de mayo</p> <p>Sede 4 2:00 a 4:00 pm</p> <p>Sede 5 4:00 a 6:00 pm</p> <p>Zona 6 6:00 a 8:00 pm</p>	Presencial
10	DOE	Oficialía Electoral	<ul style="list-style-type: none"> ● Particularidades de la Oficialía Electoral 	<p>NOTA: Las fechas serán notificadas con posterioridad, en razón de la disponibilidad de las personas ponentes.</p>	Virtual

4.- Duración:

Las capacitaciones que se impartirán a los integrantes de los diferentes consejos, se realizarán en las fechas que se han señalado, por lo que su duración de las capacitaciones será con un lapso de dos horas por sesión,

abarcando las temáticas que se especifican en los recuadros, durante ese lapso de tiempo.

5.- Sede:

Las capacitaciones se harán en dos modalidades, Virtual/Presencial; de manera virtual vía zoom, por lo que las y los Presidentas/es, Secretarías/os así como las y los consejeras/os tanto Distritales y Municipales, se les enviarán la liga de acceso para que puedan ingresar y tomen su capacitación en los temas a impartir.

Por cuanto a la manera presencial, esta se dividirá en 6 zonas, donde los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales acudirán a la sede que le corresponda para poder tomar sus capacitaciones en la forma presencial.

6.- Ponentes:

El curso será impartido por el personal de cada una de las Direcciones responsables de acuerdo a cada tema en específico.

7.- Zonas por capacitar:

Las capacitaciones se realizarán en dos modalidades, la primera de manera virtual por cuanto a los temas relacionados con las Sesiones que desarrollan los **Consejos Distritales y Municipales Electorales, Delitos Electorales, y actos previos a la jornada electoral**. Estas se impartirán a los 12 Consejos Distritales y los 36 Consejos Municipales, las cuales se dividirán en cuatro zonas y cada una estará integrada por doce consejos, tanto Distritales como Municipales, quedando de esta manera la integración de las mismas:

Zonas	Municipio / Distrito	Integrantes de los Consejos Municipales y Distritales
1	Cuernavaca	72
	Huitzilac	
	Emiliano Zapata	
	Jiutepec	
	Tepoztlán	
	Temixco	
	Tlaltizapan	
	Miacatlán	
	Yautepec	
	Distrito I (Cuernavaca)	
	Distrito II (Cuernavaca)	
	Distrito III (Tlayacapan)	
	2	
Distrito VI (Jiutepec)		
Distrito IX (Emiliano Zapata) Distrito XII (Yautepec)		
Atlaltlahucan		
Cuautla		
Hueyapan		
Jantetelco		
Jonacatepec		
Ocuituco		
Temoac		
Tetela del Volcán		
Tlalnepantla		
3	Tlayacapan	72
	Totolapan	
	Yecapixtla	
	Zacualpan	
	Distrito IV (Tetela del Volcán)	
	Distrito VII (Cuautla)	
	Distrito X (Yecapixtla)	
	Amacuzac	
	Axochiapan	
	Ayala	
	Coatetelco	
	Coatlán del Río	
4	Mazatepec	72
	Jojutla	

Puente de Ixtla
Tetecala
Tepalcingo
Tlaquiltenango
Xochitepec
Xoxocotla
Zacatepec
Distrito VIII, (Xochitepec)
Distrito XI (Jojutla)
Distrito XII (Yautepec)
Total de Consejeros por capacitar: 288 Integrantes de Consejos

En modalidad presencial, las capacitaciones se llevarán a cabo a través de **seis grupos de trabajo** en una sede para cada uno de ellos, siendo la propuesta de grupos y temas la siguiente:

Sede	Distrito/Municipio	Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cuernavaca • Jiutepec • Temixco • Emiliano Zapata • Huitzilac • Distrito I • Distrito II • Distrito V • Distrito IX • Distrito VI 	60
2	<ul style="list-style-type: none"> • Miacatlan • Xochitepec • Xoxocotla • Coatetelco • Coatlan del río • Tetecala • Mazatepec • Amacuzac 	54

	<ul style="list-style-type: none"> • Distrito VIII 	
3	<ul style="list-style-type: none"> • Tlaltizapan • Tlaquiltenango • Jojutla • Puente de Ixtla • Zacatepec • Distrito XI 	36
4	<ul style="list-style-type: none"> • Atlatlahucan • Tepoztlán • Totolapan • Tlayacapan • Tlalnepantla • Yautepec • Distrito XII • Distrito III 	48
5	<ul style="list-style-type: none"> • Ayala • Cuautla • Hueyapan • Tétela del Volcán • Ocuiluco • Yecapixtla • Distrito IV • Distrito VII • Distrito X 	54
6	<ul style="list-style-type: none"> • Axochiapan • Jantetelco • Jonacatepec • Temoac 	36

	<ul style="list-style-type: none"> • Tepalcingo • Zacualpan 	
Total de Consejeros por capacitar: 288 Integrantes de Consejos		

8- Logística:

8.1. Modalidad manera virtual:

- Reunión vía Zoom.

8.2. Modalidad manera presencial:

- Mobiliario para trabajar con los integrantes de los diferentes consejos (mesas, sillas, proyector, computadora).
- Espacio en sedes de consejo municipal o distrital.

8.3. Apoyo para las capacitaciones:

- Apoyo de la Subdirección de Sistemas.
- Ayudar con las transmisiones y reuniones vía Zoom.
- Apoyo de la Dirección de Administración y Financiamiento.
- Ayudar con el mobiliario para las reuniones en las diferentes sedes.

Asimismo, se deberá llevar a cabo el registro de los participantes mediante un formulario digital, y se deberán generar las acciones para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, puedan realizar una autoevaluación de los conocimientos adquiridos.

Al respecto, se generarán las presentaciones correspondientes, asimismo, se realizará la entrega de los Lineamientos para las sesiones de Cómputo, así como el un Manual de las funciones de los Consejos Distritales y Municipales, por las DECEECyPC y DEOyPP respectivamente.



9. Cronograma de capacitaciones.

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
1	DEOYPP	Consejos Distritales y Municipales Electorales.	Desarrollo de las sesiones.	29 de enero Zona 1 4:00 a 6:00 pm Zona 2 6:00 a 8:00 pm 30 de enero Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm	Virtual.					
			Manejo y uso del Reglamento de Sesiones de los Consejos distritales y Municipales Electorales.							
			Convocatoria a las sesiones.							
			Desarrollo de las sesiones.							
			Certificación de actas y acuerdos.							
			Atribuciones y responsabilidades de los integrantes							
Mecanismos de comunicación con las áreas operativas.										
2	FEDE		¿Qué es un delito electoral?	01 de febrero	Virtual.					

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
		Delitos Electorales.	Tipos de delitos electoral	Zona 1 4:00 a 6:00 pm						
			¿Quiénes cometen delitos electorales?	Zona 2 6:00 a 8:00 pm						
			Denuncia	Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm						
3	DJ	Procedimientos sancionadores electorales, medios de impugnación y oficialía electoral	Particularidades de los Procedimientos Sancionadores en Materia Electoral.	06 de febrero Zona 1 4:00 a 6:00 pm Zona 2 6:00 a 8:00 pm	Virtual.					
			Acciones a realizar por parte de los Consejos Distritales y Municipales Electorales tras recibir una queja, denuncia o medio de impugnación	07 de febrero						



Programa de Capacitación a las y los Integrantes de los
Consejos Distritales y Municipales.
Proceso Electoral Local 2023 – 2024



Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
			Acciones específicas a realizar por parte de los Consejos Distritales y Municipales respecto a la oficialía electoral	Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm						
4	DEOYPP DECEECYPC	Actos previos a la Jornada electoral.	Campañas electorales.	13 de febrero	Virtual.					
			Materiales y Documentación Electoral.	Zona 1 4:00 a 6:00 pm						
			Integración de mesas directivas de casilla.	Zona 2 6:00 a 8:00 pm						
			Lugares de uso común.	14 de febrero						
			Registro de representantes de partido.	Zona 3 4:00 a 6:00 pm Zona 4 6:00 a 8:00 pm						
5		Registro de candidatas y candidatos a	Lineamientos para el Registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular postulados para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	20 de febrero	Presencial.					

Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
	DECEECYPC DEDYPP UTSIC	cargos de elección popular.	Recepción de solicitudes, requisitos y documentación anexa.	Sede 1 2:00 a 4:00 pm						
			Paridad en las fórmulas de ayuntamientos y diputados.	Sede 2 4:00 a 6:00 pm						
			Reelección.	Sede 3 6:00 a 8:00 pm						
			Procedimiento para el registro de candidatos.							
			Sustitución de candidatos.							
			Resolución de las solicitudes de registro.	22 de febrero						
			Lineamientos para el registro con paridad.	Sede 4 2:00 a 4:00 pm						
			Lineamientos para el Registro de candidaturas indígenas.							
			Sistema para el registro de candidatos.							
			Sistema Nacional para el Registro de Candidatos.							
			Lineamientos para registro de candidaturas de grupos vulnerables.							
6	DECEECYPC DEDYPP	Jornada electoral	Jornada electoral.	19 de abril	Presencial					
			Instalación e inicio de la votación.	Sede 1						



Programa de Capacitación a las y los Integrantes de los
Consejos Distritales y Municipales.
Proceso Electoral Local 2023 - 2024



Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
			Recepción de la votación.	2:00 a 4:00 pm Sede 2 4:00 a 6:00 pm						
			Cierre de la votación.	Sede 3 6:00 a 8:00 pm						
			Escrutinio y cómputo de las elecciones locales.	20 de abril						
			Integración de paquetes electorales de la elección local.	Sede 4 2:00 a 4:00 pm						
			Clausura de la casilla y remisión de paquetes electorales a los Consejos Municipales Electorales.	Sede 5 4:00 a 6:00 pm Sede 4 6:00 a 8:00 pm						
7	DECEECyPC DEQyPP UTSIC	Programa de resultados electorales preliminares.	¿Qué es el PREP?	27 de marzo	Presencial					
			Actas de escrutinio y cómputo de la elección.	Sede 1 2:00 a 4:00 pm Sede 2 4:00 a 6:00 pm						



Programa de Capacitación a las y los Integrantes de los
Consejos Distritales y Municipales.
Proceso Electoral Local 2023 – 2024



Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
				Sede 3 6:00 a 8:00 pm						
			Recepción de sobres PREP.	29 de marzo						
			Captura y difusión.	Sede 4 2:00 a 4:00 pm Sede 5 4:00 a 6:00 pm Sede 6 6:00 a 8:00 pm						
8	DECEECyPC	Sesiones de cómputo distritales y municipales (Primera Parte)	Lineamientos para las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.	03 de mayo	Presencial.					
			Actos preparatorios a la sesión de cómputo.	Sede 1 2:00 a 4:00 pm						
			Habilitación de Consejeras y Consejeros suplentes							
			SE y CAE.	Sede 2 4:00 a 6:00 pm						
			Medidas de seguridad para el resguardo de la documentación y material electoral.							



Programa de Capacitación a las y los Integrantes de los
Consejos Distritales y Municipales.
Proceso Electoral Local 2023 – 2024



Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
			Recepción de paquetes electorales.	Sede 3 6:00 a 8:00 pm						
			Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.	04 de mayo						
			Registro de actas.							
			Sistema de cómputos distritales y municipales.	Sede 4 2:00 a 4:00 pm						
			Reunión de trabajo y sesión previa a la sesión de cómputo.	Sede 5 4:00 a 6:00 pm						
			Reunión de trabajo.							
			Sesión extraordinaria.	Sede 6 6:00 a 8:00 pm						
9	DECEECyPC DEQyPP UTSIC	Sesiones de cómputo distritales y municipales (Segunda Parte)	Sesiones de cómputo.	10 de mayo	Presencial.					
			Generalidades del desarrollo de las sesiones de cómputo.	Sede 1 2:00 a 4:00 pm						
			Recuentos totales y parciales.	Sede 2 4:00 a 6:00 pm						
			Causales para el recuento de la votación.	Zona 3 6:00 a 8:00 pm						



Programa de Capacitación a las y los Integrantes de los
Consejos Distritales y Municipales.
Proceso Electoral Local 2023 – 2024



Sesión	Áreas participantes	Tema	Subtema	Fecha	Modalidad	2024				
						ene	feb	mar	abr	may
			Sesiones de cómputo en consejos distritales y municipales.	11 de mayo						
			Integración de grupos de trabajo.	Sede 4						
			Declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría.	2:00 a 4:00 pm						
			Actos posteriores a los cómputos.	Sede 5 4:00 a 6:00 pm						
				Zona 6 6:00 a 8:00 pm						
10	DOE	Oficialía Electoral	Particularidades de la Oficialía Electoral	OTA: Las fechas serán notificadas con posterioridad, en razón de la disponibilidad de las personas ponentes.	Virtual					



